

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 169.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 14 de abril último y Real orden de esta fecha; esta Subsecretaría ha dispuesto se anuncie para su provisión en el turno de oposición entre auxiliares, la Cátedra de Lengua alemana del Instituto general y técnico de Santiago.

Para ser admitidos á estas oposiciones, se requiere:

1.º Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad le-

gal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 15 de mayo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 160.)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de abril último y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Santiago, quedando agregada á la de igual asignatura del de Cáceres, anunciada á igual turno en la *Gaceta de Madrid* de 26 de abril último.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere tener las condiciones exigidas en el Real decreto de 30 de abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, de una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Por último, se previene que los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á esta plaza y á cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes á esta segunda no tendrán derecho á la primera anunciada anteriormente, si no lo solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde

luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 167.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Figueras, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras, con arreglo al Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península, y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cartagena, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Gimnástica, que ha de proveerse por concurso libre de entrada, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha y de 1.º de septiembre de 1893.

Puedan optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura, los excedentes, los que posean el título de Profesor especial de Gimnasia y los que se crean en condiciones para desempeñarla.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 168).

Gobierno Civil.

Minas.

D. JUAN JOSÉ SERRANO Y CARMONA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Alfonso Zabala Beascochea, vecino de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), en el día 15 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro, con el nombre de San Agustín, en término del pueblo de Pancorvo, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Los Cerros, designando las 18 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de un corral que se halla en dicho paraje; desde este punto en dirección E. se medirán 150 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta 300 metros al N. la 2.ª; 300 metros al O. la 3.ª; 600 metros al S. la 4.ª; 300 metros al E. la 5.ª y con 300 metros al N. se llegará al punto de partida, con lo que queda cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 17 de junio de 1916.

Juan José Serrano y Carmona,

Circulares.

Habiéndome autorizado el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para ausentarme, con esta fecha ceso temporalmente en el mando de esta provincia, encargándose del mismo interinamente el Secretario del Gobierno civil, señor D. Leonardo del Saz-Orozco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de junio de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

En virtud de la autorización concedida al Sr. Gobernador civil, Ilmo. Sr. D. Juan José Serrano y Carmona, por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para ausentarse, en el día de hoy y por orden de la Superioridad, me hago cargo interinamente del mando de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de junio de 1916.

El Gobernador interino,

Leonardo del Saz-Orozco.

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos por el impuesto de Derechos Reales, expedidas por los liquidadores de Briviesca y Salas de los Infantes, contra varios contribuyentes de dichos partidos, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ins-

trucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52, no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones é impuestos de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción, y para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de junio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año de 1916.

El día 1.º de enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde, D. Baltasar González Sierra; Teniente alcalde, Don Telesforo Salvador Calvo; Regidor Síndico, Don Victoriano Rastrilla Martínez; 4.º Regidor, D. Francisco Antón Puertas; 5.º Regidor, D. Feliciano Delgado Miguel; 6.º Regidor, D. Cesáreo Calvo Gutiérrez. Y por último acordaron designar todos los domingos, á las dos de la tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Los días 2 y 16 no hubo asuntos de que tratar.

El 23 se acordó avisar al vecindario para el arreglo de caminos vecinales, según costumbre, para el día 26 del actual, imponiendo dos pesetas de multa á los vecinos que falten, abonando por dichos trabajos cincuenta céntimos cada uno.

El 30 de enero y 6 de febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 13 se acordó proceder á la cobranza del primer trimestre de pastos y rastrojeras y concierto gremial durante los días 16 al 20 del actual, desde las diez á las doce de su mañana.

Los días 20 y 27 no hubo asuntos de que tratar.

El 5 de marzo se procedió á la declaración de soldados del reemplazo actual y acto seguido se procedió á la revisión de los últimos tres reemplazos.

El 12 se acordó nombrar á D. Baltasar González Sierra y D. Celestino Perdiguero Delgado, para que pasen á la capital á tratar asuntos de interés con el Sr. Gobernador civil, según comunicación recibida del mismo y se les abone expresada comisión.

El 19 no hubo asuntos de que tratar.

El 26 se procedió á constituir la nueva Junta municipal en la forma siguiente: para la 1.ª categoría, don Timoteo Delgado Vallejo y D. Luciano García Delgado; para la 2.ª categoría, D. Fidel García Delgado y D. Francisco González Vicente, y para la 3.ª categoría, D. Alejandro Antón Gutiérrez y D. Avelino Burgos Simón, acordándose se les haga saber este nombramiento para su aceptación y desempeño, haciéndose saber al vecindario por medio de edictos en los sitios de costumbre estas designaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, que lo sella en Villaquirán de la Puebla á 13 de mayo de 1916.—El Secretario, Celestino Perdiguero.—V.º B.º—El Alcalde, Baltasar González.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y Junta municipal durante el primer trimestre de 1916.

El día 1.º de enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se procedió á la elección de cargos, quedando designados los jueves de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

El 8 quedó enterada la Corporación del nombramiento de Alcaldes de barrio, hechos por la Alcaldía, á virtud de lo dispuesto en el art. 58 de la ley Municipal.

En votación secreta, se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes, según dispone el art. 60 de referida Ley.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año último, y se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia, con ruego de que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó socorrer con diez pesetas á cada uno de los reclutas que el día 10 del presente mes tienen que incorporarse á la Caja de recluta de Miranda de Ebro.

El 13 quedó enterada la Corporación de una instancia suscrita por doce vecinos del barrio de Pomar, pidiendo que al hacerse nuevo contrato para el alumbrado eléctrico, se incluya en el mismo la obligación de dar luz á dicho barrio; de un oficio dirigido por la Alcaldía al contratista de dicho servicio, apercibiéndole para que corrija las deficiencias que en el alumbrado vienen observándose, y de haber sido devueltos aprobados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, matrícula industrial y presupuesto ordinario de este municipio, para el año actual.

Acordó que pase á informe de la Comisión de policía una instancia de D. Santiago López Quintana, solicitando la colocación de un balcón voladizo en una casa de su propiedad, sita en el barrio de San Miguel.

Cumpliendo lo dispuesto en el capítulo 3.º de la vigente ley Orgánica de los municipios, se formaron las listas por secciones para la designación de los Vocales asociados á la Junta municipal de este distrito, para el año actual, y se acordó que se publiquen, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 67 de la referida Ley.

Quedó enterada la Corporación de un oficio dirigido á la misma por D. Julián S. Navarrete y D. Zoilo Ruiz Cuevas, como albaceas testamentarios de D. Juan Ruiz Temiño, en el que participan que este señor, cuyo fallecimiento ocurrió el día 19 de diciembre último, ha dejado heredero nudo propietario de todos sus bienes al Ayuntamiento de esta ciudad, y que practicado el inventario y avalúo de los bienes relictos á la muerte de dicho señor, como propios de la sociedad conyugal del mismo con su esposa D.ª Agustina Pereda Velasco, había ascendido aquél á la suma líquida de 26.348'57 pesetas, y se requiere á este Ayuntamiento para que manifieste si acepta ó no la herencia; acordándose quede el asunto sobre la mesa para su estudio.

El 20 se aprobó y firmó el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, acordándose se exponga al público por el plazo reglamentario.

Aprobar el informe de la Comisión de policía, que propone se autorice á D. Santiago López Quintana la construcción de un balcón voladizo en la forma que tiene trazada, en una casa de su propiedad, sita en el barrio de San Miguel.

Que por la Comisión de obras se estudié las que deben ejecutarse para el arreglo de la plaza del Buen Conde de Haro.

Se acordó aceptar la herencia del finado D. Juan Ruiz y que por la Alcaldía se recabe la autorización necesaria para proceder á dicha aceptación.

Facultar á la presidencia para comprar una máquina de escribir marca «Smith Premier» con destino á la Secretaría municipal.

El 27 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

El 3 de febrero se acordó proceder á la subasta para el suministro de 100 metros cúbicos de piedra caliza y 50 de marlo del río, para el arreglo de la plaza del Buen Conde de Haro.

Se nombró una comisión, compuesta de los Concejales Sres. Cámara y García Villate que se encargue de estudiar y proponer al Ayuntamiento las bases bajo las cuales ha de contratarse el servicio de alumbrado público eléctrico de esta ciudad al vencimiento del contrato.

Se fijó en 2'25 pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad, á los efectos de quintas.

Se acordó asistir en Corporación al acto de repartir libretas del Instituto Nacional de Previsión, á los socios de la Mutualidad escolar de Nuestra Señora del Rosario, establecida en esta ciudad.

El 10 se aprobaron varias cuentas y la de la recaudación por el impuesto de consumos en el mes de enero último, rendida por el Administrador municipal, D. Teodoro Fernández Roldán.

Se acordó declarar definitivas las listas de los contribuyentes que tienen derecho á la elección de compromisario para la de Senadores, por no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna en el plazo de exposición.

Que se celebre la Fiesta del Arbol el día 20 del presente mes, encargando á la Junta local de Instrucción pública de su organización.

Se nombró Médico encargado del reconocimiento de mozos del reemplazo actual á D. José Vázquez

Alonso, y tallador á D. Pablo López Sedano.

Se acordó proceder al arreglo de la calzada del arroyo de Navas y subvencionar como de costumbre el arreglo de los caminos del barrio de Villacomparada.

En sesión extraordinaria se procedió, previo sorteo, á la designación de los Vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito, durante el presente ejercicio.

El 17 se aprobó y acordó adjudicar definitivamente á D. Rufino Martínez Gutiérrez la subasta del derribo, con obligación de reedificar, de la casa número 17, de la calle de Nuño Rasura, titulada «La Preceptoría», propiedad de este municipio.

Así bien se aprobaron las subastas realizadas para el suministro de 100 metros de piedra caliza y 50 de marlo de río, adjudicándose respectivamente á D. Eladio de la Serna y D. Clementino Brizuela; y lo del machaqueo de la misma á D. Benito Prado Zorrilla.

Se acordó dar el curso correspondiente á varias instancias, solicitando la oportuna variación de fincas urbanas en el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito.

Se aprobó una cuenta de 61 pesetas por apertura de hoyas y preparación del terreno destinado á la celebración de la Fiesta del Arbol.

El 24 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 26, que pase á informe de la comisión de Hacienda una instancia del vecino D. Pedro S. José, pidiendo se le reintegre un depósito de 25'92 pesetas, constituido en la Depositaria municipal, para alzarse de un juicio administrativo.

Se acordó el pago del personal y se aprobaron varias cuentas.

Que queden sobre la mesa para su estudio las bases que propone la comisión designada para celebrar el nuevo contrato de alumbrado público eléctrico.

Se concedieron quince días de licencia al Concejal Sr. García Pereda para ausentarse de este término municipal.

El 2 de marzo se acordó pase á informe de la comisión de policía una instancia de D. Domingo Martín, pidiendo se le autorice para variar la rasante de una pared que cerca, una finca de su propiedad y linda con el camino público que conduce á la Iglesia de la Virgen del Rosario.

Se formó el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta para la contratación de suministro de raciones de cebada y paja á fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante los meses de abril á julio.

Se designó á D. Cirilo Alonso y á D. Laureano Zorrilla, padres de los mozos números 12 y 13 del actual reemplazo, para que intervengan en los expedientes de excepción que para eximirse servicio militar puedan promover los mozos del actual reemplazo y tres anteriores.

Se aprobaron varias cuentas.

Se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación del servicio de alumbrado público eléctrico, á partir del día 18 de marzo del año próximo de 1917, y se acordó se someta á estudio y aprobación de la Junta municipal.

Autorizar á la Alcaldía para que contrate la corta de los plantones de chocho que resulten de la entresaca de los árboles sitos en el trozo abandonado de la carretera vieja al barrio de San Miguel, cuya corta ha sido autorizada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El 10 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 16 se aprobó la cuenta que rinde D. Teodoro Fernández Roldán, encargado de la Administración municipal de consumos, del ingreso habido en el mes de febrero último, por tal concepto.

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el arriendo de suministro al Ejército y Guardia civil, se acordó celebrar otra segunda, aumentando en un 10 por 100 el tipo señalado para la primera.

Se acordó no admitir la renuncia del cargo de Concejal, presentada por D. Cándido López Sainz.

El 23 que se dé el curso correspondiente á una instancia de D. Miguel García Pereda, solicitando la variación á su nombre en el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, de la casa número 9 de la calle del Condestable.

Se autorizó á D. Domingo Martín para variar la rasante de la pared de su finca que linda con el camino público del Campo de la Virgen, ateniéndose su construcción á las reglas que la Comisión de Policía les señale.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Alcalde, D. José Guinea Sancho, para que se ausente de este término municipal, con el fin de atender á asuntos particulares.

El 30 quedó enterado de haber sido señalado el día 19 de abril próximo para el juicio de revisiones de quintos ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, y se nombró Comisionado para que represente á este Ayuntamiento á don José Garrastachu, primer Teniente de Alcalde del mismo.

Se designó á los Sres. Garcia Villate y Pereda Cerro para que organicen las fiestas religiosas de Semana Santa, que acostumbra á sufragar el Ayuntamiento.

Se acordó satisfacer, con cargo al capítulo 1.º del presupuesto, la tercera parte del valor de la máquina de escribir «Smiht Premier» adquirida para el servicio de Secretaría.

Se acordó así bien el pago del personal, el de varias cuentas y el de todas aquellas atenciones que deban satisfacerse mensual y trimestralmente.

Medina de Pomar 30 de abril de 1916.—El Secretario, Antonio Muga.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del día 13 del mes actual, acordó aprobar el extracto de acuerdos que precede y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Medina de Pomar 15 de mayo de 1916.—Antonio Muga.—V.º B.º—El Alcalde en cargos, José Garrastachu.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1916.

Mes de junio

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios	TOTAL
	total.				
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	259885'09	19800	4000	500	23800
» 2.º Policía de seguridad....	58925	4000	3000	100	7100
» 3.º Policía urbana y rural...	168977'08	8000	7000	500	15500
» 4.º Instrucción pública.....	18492	1500	500	100	2100
» 5.º Beneficencia.....	177216'12	3500	1000	200	4700
» 6.º Obras públicas.....	118725'13	4000	13500	700	18200
» 7.º Corrección pública.....	14807'27	100	»	»	100
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	623030'09	36000	49500	1000	86500
» 10. Obras de nueva construcción.....	32552'50	»	5000	400	5400
» 11. Imprevistos.....	12454'39	»	2000	500	2500
Total.....	1485064'67	76400	85500	4000	165900

Burgos 1.º de junio de 1916.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.º B.º—El Alcalde accidental, J. Antonio Gutiérrez Moliner.

Ayuntamiento del 7 de junio de 1916.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Almuzara.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Habiéndose padecido un error al publicar el presupuesto carcelario de este partido en el BOLETÍN OFICIAL, número 136, correspondiente al día 14 del actual, se inserta á continuación debidamente rectificado.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de esta villa para el año de 1916.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe.....	1500
Del Vigilante.....	1000
Del Capellán.....	100
Del Médico forense.....	1000
Del Demandadero.....	182'50
Del Depositario.....	137'50
Del Secretario.....	255
Del Alguacil.....	25
Alumbrado de la cárcel y casa-audiencia.....	175
Combustible de leña y	

carbón.....	375
Gastos de material.....	50
Para escobas y cántaros..	20
Para reparación y reposición de utensilios y ropas.	60
Para alquiler de las dependencias del Juzgado y sala audiencia.....	700
Para socorros á presos y penados.....	1095
Idem á transeuntes y enfermos.....	25
Para medicamentos.....	80
Para un enfermo.....	25
Para reparaciones de la cárcel.....	100
Imprevistos.....	250
Total.....	7155

INGRESOS Pesetas.
Por la existencia que se calcula ha de resultar en

fin de diciembre.....	1513'72
Por lo que ha de abonar el Ayuntamiento de esta villa para pago del arriendo de la casa Juzgado...	125
Repartimiento entre los Ayuntamientos que en la actualidad constituyen este partido judicial.....	5516'28
Total.....	7155

Repartimiento de las 5516'28 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Arauzo de Miel.....	210'88
Arauzo de Salce.....	102'18
Barbadillo de Herreros...	132'82
Barbadillo del Mercado...	151'42
Barbadillo del Pez.....	91'12
Cabezón de la Sierra....	67'72
Campolara.....	61'84
Canicosa de la Sierra....	83'16
Carazo.....	95'66
Cascajares de la Sierra...	42'02
Castrillo de la Reina....	188'90
Castrovido.....	90'60
Contreras.....	126'20
Espinosa de Cervera....	94'26
Gallega (La).....	69'48
Hacinas.....	109'48
Hinojar del Rey.....	65'38
Hontoria del Pinar.....	269
Hortigüela.....	102'16
Hoyuelos de la Sierra...	23'98
Huerta de Rey.....	249'66
Jaramillo de la Fuente...	63'92
Jaramillo Quemado.....	56
Jurisdicción de Lara....	100'38
Mambrillas de Lara....	96'28
Mamolar.....	68'16
Monasterio de la Sierra...	64'84
Moncalvillo de la Sierra..	76
Monterrubio de la Sierra.	38'92
Neila.....	169'62
Palacios de la Sierra....	234'50
Pinilla de los Barruecos..	95'72
Pinilla de los Moros....	48'72
Quintanalara.....	39'06
Quintanar de la Sierra...	239'06
Quintanarraya.....	107'34
Rabanera del Pinar.....	101'06
Revilla (La).....	86'62
Riocavado de la Sierra...	66'30
Salas de los Infantes....	230'52
San Millán de Lara.....	87'78
Santo Domingo de Silos..	227'78
Tinieblas.....	45'58
Torrelara.....	35'84
Valle de Valdelaguna....	377'24
Vilviestre del Pinar.....	95'76
Villaespaña.....	52'36
Villanueva de Carazo....	53
Villoruebo.....	90'16
Vizcainos.....	39'84
Total.....	5516'28

Salas de los Infantes 8 de mayo de 1916.—El Alcalde, Emilio García.

Alcaldía de Villavela de Esgueva.

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, ha acordado declarar prófugo al mozo del reemplazo de 1916 Almaquio Alonso Velasco, hijo de Tomás y Herme-negilda, natural de esta villa, número 2 del sorteo y con residencia en Santiago de Cuba.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición para ser conducido á la expresada Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos.

Villovela de Esgueva 14 de junio de 1916.—El Alcalde, Juan Escudero.

Alcaldía de Cañizar de los Ajos.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Cañizar de los Ajos 15 de junio de 1916.—El Alcalde, Teodoro Pérez.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Príncipe 13 de junio de 1916.—El Alcalde, Benigno Escudero.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5, 3

IMPRESA PROVINCIAL